



ORDENANZA N° 3090 /06.-

VISTO:

El pedido de exención de multa por infracción a los deberes formales, interpuesto por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en expediente N° 242-C-06 de los registros de la Municipalidad de Neuquén, y.-

CONSIDERANDO:

Que la infracción censurada es la presentación / de la Declaración Jurada fuera de término, de la Tasa por Derecho de Inspección y Control de seguridad e Higiene de Actividades comerciales, Industriales y de Servicios, correspondiente / al año 1986.-

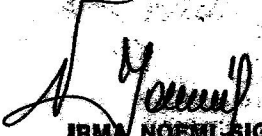
Que según se desprende del informe producido por el sector responsable del Organismo Fiscal, la peticionante es / contribuyente que ha cumplido fielmente con todas sus obligaciones relativas al tributo de que se trata, salvo la que activa / esta petición.-

Que también ha estado siempre en término la tasa cobrada en el primer considerando, incluidas las cuotas del ejercicio ejercicio fiscal, lo que denota a las claras su correcto proceder y la conciencia tributaria de sus autoridades.-

Que la presentación aún después del plazo de la Declaración Jurada en forma espontánea, demuestra una vez más / su voluntad de cumplir con todas las normas y habiendo sido la / entorpecimiento producto de un problema operativo fácil de corregir, por estar la Casa Central en Buenos Aires, torna el hecho en un error excusable.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Hacienda Sesión N° 242/86, que dice: "VISTO la solicitud que por expediente 242-C-06 presenta la Caja Nacional de //

///////2.-


IRMA NOENTI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



Ahorro y Seguro, requiriendo coincidir con respecto al artículo 66 de la Ordenanza 1447 y considerando que son totalmente válidos los argumentos esgrimidos por este ente, este Concejo congoja otorgar acuerdo para que se sancione la Ordenanza propuesta a folios 7, que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 31, celebrada por el Cuerpo el día 03 de Octubre de 1986.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas / por la Ley Provincial N° 33.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refiere a la Caja de Ahorro y Seguro del pago de / la multa que por infracción a los deberes formales artículo 66 de la Ordenanza 1.447, pudiera corresponderle, en / su caso de haber presentada fuera de término la Declaración Jurada del año 1986 de la Base por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (Título VIII de la misma citada).-

ARTÍCULO 2º) COMUNIQUE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Dpto N° 3483-C-86).-

EL CONCEJO:

PDO: GIULIANI SAUR.-

REG.-

Irma Noem Sig

IRMA NOEM SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3090
COMUNICADA POR DECRETO N° 1527/19 86
5483-C-86